Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 174. | Miércoles 1.º de Noviembre. | AÑO DE 1905.

Franqueo por concierto.

BOLETIN OFICIAL

D Germán Millán Petit,
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaría, Portal Llano, 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 31 de Octubre de 1905.)

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE CACERES

—::—

SANIDAD

El Subdelegado de Veterinaria del partido de Hervás, participa á este Gobierno, que la ganadería lanar del vecino de Guijo de Granadilla, Andrés Berrocal, que pasta en el término de dicho pueblo y que venía padeciendo la viruela, se halla en el día de hoy en perfecto estado de sanidad y libre tránsito.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 31 de Octubre de 1905.—El Gobernador interino, MAGIN DE CASTRO.

Secretaría.
Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Almaráz, se hallan depositados de su orden en un vecino de la localidad, los semovientes que se reseñan á continuación, por haberse aparecido extraviados en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art 8.º del Reglamento de 24 de Abril último, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el art 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 31 de Octubre de 1905.—El Gobernador interino, M. DE CASTRO.

Señas de los semovientes.

Una oveja negra, primala, despuntada la oreja derecha y la izquierda rasgada.

Otra idem blanca, primala, las dos orejas rasgadas.

Pesas y medidas.

CIRCULAR NÚM 8.

Debiendo continuar la constrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar, existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Coria, comenzando por efectuarse dicha operación en Coria en la oficina de contrastación que al efecto se establecerá en dicha cabeza de partido durante el día 4 del próximo mes de Noviembre.

La contrastación se hará con sujeción á las prescripciones todas de la circular núm. 31, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 23 de Diciembre del pasado año.

Terminada la contrastación en la cabeza del partido, se continuará en el resto del partido judicial, recorriendo el Ingeniero Fiel-Contraste ó su Ayudante D. Eusebio Rodríguez Bañales, los pueblos que forman el mismo.

Tan luego como los Alcaldes reciban esta circular, procederán á darle, así como también á la circular núm 31 antes citada, la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen por la Ley obligadas á su cumplimiento.

Cáceres 31 de Octubre de 1905.—El Gobernador interino, MAGÍN DE CASTRO.

COMISIÓN PROVINCIAL
DE Cáceres.

—:—:—

Circular.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, á propuesta hecha por el señor Contador, acordó, que desde el día de la fecha, hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, quedan obligados todos los acreedores que existan en contra de la Excma Diputación provincial por haberes de nodrizas y prohijamientos de expósitos, devengados en los años 1894 al 1904, ambos inclusives, á justificar sus derechos en la Contaduría de fondos provinciales.

1.º Que transcurrido el día 31 de Diciembre del año actual, pierdan todo género de derechos los acreedores que no hubieren justificado sus créditos en el período señalado.

2.º Que una vez que se conozcan por las oficinas los referidos atrasos, se interesará á la Presidencia Ordenación de pagos que, con carácter preferente, y en cuanto los fondos y demás servicios y atenciones del presupuesto provincial lo permitan, procure ir satisfaciéndolos por orden riguroso de antigüedad hasta lograr la extinción de todos ellos.

3.º Que como norma de conducta para lo sucesivo, se emplee este procedimiento antes de abrir el pago de las atenciones de referencia, dándose por anulados todos los haberes que no se justifiquen durante el período que previamente y al efecto se conceda con tal motivo, y

4.º Que esta resolución se publique el BOLETÍN OFICIAL de la provincia una vez por semana hasta 31 de Diciembre inmediato, con el fin de que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Cáceres 25 de Octubre de 1905.—El Vicepresidente, Salustiano Rodríguez del Castillo.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Evaristo Diez.

CUERPO NACIONAL
DE INGENIEROS DE MONTES

—::—

Distrito forestal de Cáceres.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que habiendo anulado la primera subasta por incumplimiento de la segunda condición del pliego de las reglamentarias, que sirvió para la misma, se celebrará otra primera subasta en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, para enajenar el aprovechamiento de pastos para 250 cabezas lanares, 18 vacuno y 15 mayores, desde 1.º de Diciembre á 30 de Septiembre de 1906, en el monte Palancar, del término y propios de Gargantilla, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto en 75 hectáreas concedidas para el aprovechamiento de labor; verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre anterior, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que el valor del disfrute es el de 1.713 pesetas, y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del importe de la tasación (ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual).

Ciudad Real á 26 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que habiendo anulado la primera subasta por incumplimiento de la segunda condición del pliego de las reglamentarias que sirvió para la misma, se celebrará otra primera subasta en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez, para enajenar el aprovechamiento de pastos para 148 cabezas lanares, 89 cabrías, 6 vacunas y 6 mayores, desde 1.º de Octubre á 30 de Septiembre de 1906, en el monte Dehesilla de Solana, del término y propios de Cabañas, en toda la extensión que le señala el Ca-

Ministerio de Cultura 2010

tálogo de 1901, excepto en 122 hectáreas acotadas por estar invadidas del germen de langosta; verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre anterior, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que el valor del disfrute es el de 949 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del importe de la tasación (ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual)

Ciudad Real 26 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que habiendo anulado la primera subasta por incumplimiento de la segunda condición del pliego de las reglamentarias que sirvió para la misma, se celebrará otra primera subasta en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez, para enajenar el aprovechamiento de roza, aposto y labor en los sitios cuyos límites se expresan al final, en una extensión de 94 hectáreas del monte Castañar Gallego, del término y propios de Hervás, desde 1.° de Octubre de 1905 á 30 de Septiembre de 1907; verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicados en los BOLETINES OFICIALES de los días 6 y 12 del mes de Septiembre anterior que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que el valor del disfrute es el de 1 128 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Sitio «Campillares» —Norte con Castañar Gallego, Este Río Gallego, Sur Cabeza Arquero y Oeste con el mismo monte; cabida aforada 26 hectáreas.

Sitio «Cabeza Arquera».—Norte con Castañar Gallego, Este Río Gallego, Sur con Crures de la Sierra y Oeste con Castañar Gallego; cabida aforada 17 hectáreas

Sitio «Mata de la Romana».—Norte con Finca de Monterrón, Este con Castañar Gallego, Sur con id. y Oeste con id.; cabida aforada 8 hectáreas.

Sitio «Mata Azares».—Norte con Finca de Monterrón, Este con Castañar Gallego, Sur con camino de Cabezuela y Oeste con Castañar Gallego; cabida aforada 3 hectáreas.

Sitio «Mata de los Anchales» —Norte con Dehesilla y fincas particulares, Este con Castañar Gallego, Sur con camino de Cabezuela y Oeste con Río Romanillo; cabida aforada 40 hectáreas.

Ciudad Real á 26 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

D Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que habiendo anulado la primera subasta por incumplimiento de la segunda condición del pliego de las reglamentarias que sirvió para la misma, se celebrará otra primera subasta en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, para enajenar el aprovechamiento de pastos para 60 cabezas cabrías desde 1.° de Octubre á 30 de Septiembre de 1906, en el monte Llanos de Doña Pascua, del término y propios de Villas Buenas, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901; verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre anterior, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que el valor del disfrute es el de 120 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real á 26 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que habiendo anulado la primera subasta por incumplimiento de la segunda condición del pliego de las reglamentarias que sirvió para la misma, se celebrará otra primera subasta en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez para enajenar el aprovechamiento de pastos para 100 cabezas cabrías y 20 vacunas, desde 1.° de Octubre á 30 de Septiembre de 1906, en el monte «Hondo del Barranco» del término y propios de Talaveruela, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre anterior que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que el valor del disfrute es de 250 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad Real 20 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que habiendo anulado la primera subasta por incumplimiento de la segunda condición del pliego de las reglamentarias que sirvió para la misma, se celebrará otra primera subasta en el día en que se cumplan los quinces de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las once, para enajenar el aprovechamiento de pastos para 200 cabezas cabrias, desde 1.° de Octubre á 30 de Septiembre de 1906 en el monte «Baldio Cabril» del término y propios de Gata, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre anterior que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que el valor del disfrute es el de 500 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad Real 26 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que habiendo anulado la primera subasta por incumplimiento de la segunda condición del pliego de las reglamentarias que sirvió para la misma, se celebrará otra primera subasta en el día en que se cumplan los quinces de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez para enajenar el aprovechamiento de pastos para 140 cabezas cabrías, desde 1.° de Octubre á 30 de Septiembre de 1906 en el monte «Ejido Helechoso» del término y propios de Gata, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre anterior que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que el valor del disfrute es de 420 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad Real 26 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que habiendo anulado la primera subasta por incumplimiento de la segunda condición del pliego de las reglamentarias que sirvió para la misma, se celebrará otra primera subasta en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquél fuere festivo y á la hora de las diez, para enajenar el aprovechamiento de pastos para 250 lanares, 100 cabrío, 60 vacuno y 30 mayores, desde 1.° de Octubre á 30 de Septiembre de 1906, en el monte Cotos y Entrecotos, del término y propios de Garganta la Olla, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto en 110 hectáreas acotadas por corta, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre anterior, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que el valor del disfrute es el de 5.000 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del importe de la tasación (ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.)

Ciudad Real 26 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que habiendo anulado la primera subasta por incumplimiento de la segunda condición del pliego de las reglamentarias que sirvió para la misma, se celebrará otra primera subasta en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquél fuere festivo y á la hora de las once, para enajenar el aprovechamiento de pastos para 150 cabezas cabrías, 10 vacunas y 10 mayores, desde 1.° de Octubre á 30 de Septiembre de 1906, en el monte Peralejos, del término y propios de Villas Buenas, en toda la extensión

Ministerio de Cultura 2010

que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radique el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre anterior, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que el valor del disfrute es el de 660 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del importe de la tasación (ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual)

Ciudad Real 26 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

Relación de los pueblos que tienen expuestos al público los repartimientos.

Repartimiento de territorial.

Por término de ocho días.

Almaráz.
Brozas.
Escurial.
Casas del Monte.
Plasencia.
Caminomorisco.
Nuñomoral.
Monránchez.
Cumbre.
Tejeda.
Valencia de Alcántara.
Porteznelo.
Carvajo.
Riolobos.
Casar de Cáceres.
Guadalupe.
Salvatierra de Santiago
Descargamaría.
Malpartida de Cáceres.
Torremenga.

Por término de quince días.

Jaraiz

Edificios y solares.

Por término de ocho días

Cumbre.
Torrecila de los Angeles.
Tejeda.
Hervás.
Carvajo.
Salvatierra de Santiago.
Guadalupe.
Descargamaría.

Matrícula industrial.

Por término de ocho días.

Serrejón.
Portezuelo.
Carvajo.

Por término de diez días

Casas del Monte.
Berrocalejo.
Montánchez.
Fresnedoso
Tejeda.

Por término de quince días

Malpartida de Cáceres.
Cañamero.
Torrecilla de los Angeles.

Padrón industrial.

Por término de ocho días.

Holguera.
Guadalupe.

Padrón de cédulas personales.

Por término de ocho días.

Casas del Monte.
Abadía.
Nuñomoral.
Carvajo.
Descargamaría

Por término de quince días.

Portezuelo.

ITINERARIO de cobranza para el cuarto trimestre de 1905.

Zona de Alcántara.

Alcántara, los días 5, 6 y 7.
Brozas, del 1 al 4.
Ceclavin, del 12 al 15.
Estorninos, el 11.
Mata de Alcántara, el 8 y 9.
Piedras Albas, el 9 y 10.
Villa del Rey, el 10 y 11.
Zarza la Mayor, del 16 al 18.

Zona de Cáceres.

Cáceres, los días del 1 al 25
Aliseda, el 16 y 17.
Aldea del Cano, del 4 al 8.
Arroyo del Puerco, del 7 al 9.
Casar de Cáceres, del 4 al 8
Torreorgáz, el 10 y 11.
Torrequemada, del 12 al 14.
Sierra de Fuentes, el 18 y 19.
Malpartida de Cáceres, el 10 y 11.

Zona de Coria.

Coria, los días del 11 al 13.
Calzadilla, el 3 y 4.
Campo (Villa), el 9 y 10.
Casas de Don Gomez, el 6 y 7.
Casillas de Coria, del 8 al 10.
Guijo de Coria, el 5 y 6.
Guijo de Galisteo, el 7 y 8.
Huélaga, el 5.
Morcillo, el 14 y 15.
Moraleja, del 2 al 4.
Pozuelo, el 17 y 18.
Villanueva de la Sierra, el 1 y 2.

Zona de Garrovillas.

Garrovillas, los días del 16 al 20.
Acehuche, el 2 y 3.
Arco, el 13.
Cañaveral, del 13 al 15.
Cachorrilla, el 6 y 7.
Casas de Millán, el 14 y 15.
Hinojal, el 20 y 21.
Holguera, el 2 y 3.
Monroy, el 18 y 19.
Navas del Madroño, del 24 al 26.
Pedroso, el 9 y 10.
Pescueza, el 8 y 9.
Portaje, el 4 y 5.
Portezuelo, el 9 y 10.
Riolobos, el 1 y 2
Santiago del Campo, el 20 y 21.
Talaván, el 16 y 17
Torrejoncillo, del 4 al 8.

Zona 1.ª de Hervás.

Hervás, los días del 2 al 5
Abadía, el 10 y 11.
Aldeanueva del Camino, del 16 al 18.
Baños, del 6 al 8.
Casas del Monte, el 22 y 23.
Garganta de Bejar, el 20 y 21.
Gargantilla, el 13 y 14.
Granadilla, el 2 y 3.
Granja de Granadilla, el 10 y 11.
Jarilla, el 24 y 25.
Segura, el 13 y 14.
Zarza de Granadilla, el 4 y 5.

Zona 2.ª de Hervás.

Aceituna, los días el 17 y 18.
Ahigal, el 19 y 20.
Cabezo, el 16 y 17.
Caminomorisco, el 4 y 5.
Casar de Palomero, del 22 al 24.
Casares, el 13 y 14.
Cerezo, el 21.
Guijo de Granadilla, el 22 y 23.
Marchagáz, el 12.
Mohedas, el 7 y 8.
Nuñomoral, el 10 y 11.
Palomero, el 9 y 10.
Pesga, el 4 y 5.
Pinofranqueado, el 6 y 7.
Rivera-Oveja, del 22 al 24
Santa Cruz de Paniagua, el 20 y 21.
Santibañez el Bajo, el 17 y 18

Zona 1.ª de Hoyos.

Acebo, los días el 1 y 2.
Cilleros, del 5 al 7.
Eljas, el 10 y 11,
Perales, el 3 y 4
San Martín de Trevejo, el 12 y 13.
Valverde del Fresno, el 8 y 9.
Villamiel, el 24 y 25.

Zona 2.ª de Hoyos.

Cadalso, los días el 14 y 15.
Descargamaria, el 19 y 20
Hernan-Perez el 10 y 11
Hoyos, el 6 y 7.
Gata, del 3 al 5.
Robledillo de Gata, del 17 al 18.
Santibañez el Alto, del 17 al 19.
Torrecilla de los Angeles, el 23 y 24.
Torre de Don Miguel, del 20 al 22
Villas-Buenas, el 8 y 9.

Zona de Jarandilla.

Jarandilla, los dias del 2 al 4.
Aldeanueva de la Vera, d 1 5 al 7.
Collado, el 15 y 16.
Cuacos, del 8 al 10.
Garganta la Olla, del 5 al 7.
Guijo de Santa Barbara, el 5 y 6.
Jaraiz, del 11 al 13.
Jerte, del 13 al 15.
Losar, del 19 al 21.
Madrigal, el 6 y 7.
Pasarón, del 8 al 10.
Robledillo de la Vera, el 8 y 9.
Talaveruela, el 14 y 15
Tornavacas, del 16 al 18
Torremenga, el 17 y 18.
Valverde de la Vera, del 11 al 13
Viandar, el 16 y 17.
Villanueva de la Vera, del 8 al 10

Zona de Logrosán.

Logrosán, del 16 al 18.
Abertura, del 5 al 7.
Alcollarín, el 6 y 7.
Alía, del 1 al 3.
Berzocana, del 6 al 8.
Cabañas, del 3 al 5.
Campo (Lugar), el 8 y 9.
Cañamero, del 9 al 11.
Garciaz, del 9 al 11.
Guadalupe, del 5 al 7.
Madrigalejo, del 2 al 4.
Robledollano, el 1 y 2.
Zorita, del 16 al 19.

Zona de Montánchez.

Montánchez, del 8 al 12.
Albalá, del 3 al 5.
Alcuéscar, del 19 al 22.
Almoharín, del 5 al 8.
Arroyomolinos de Montánchez, del 7 al 10.
Benquerencia, el 6 y 7.
Botija, el 3 y 4.
Casas de Don Antonio, el 17 y 18
Salvatierra de Santiago, del 5 al 7.
Torre de Santa María, el 17 y 18.
Torremocha, del 8 al 11.
Valdefuentes, del 9 al 12.
Valdemorales, el 4 y 5.
Zarza de Montánchez, del 2 al 4.

1.ª Zona de Navalmoral.

Navalmoral, del 6 al 10.
Belvís de Monroy, el 6 y 7.
Casatejada, del 4 al 6.
Carrascalejo, el 1 y 2.
Gordo, del 2 al 4.
Saucedilla, el 2 y 3
Torviscoso, el 8
Villar del Pedroso, del 2 al 4.

2.ª Zona de Navalmoral.

Almaraz, el 16 y 17.
Berrocalejo, el 5 y 6.
Bohonal de Ibor, el 24 y 25.
Casas del Puerto, el 4 y 5
Castañar de Ibor, del 6 al 8.
Campillo de Deleitosa, el 22 y 23
Fresnedoso, del 12 al 14
Garvín, el 22 y 23.
Higuera, el 9 y 10.
Majadas, el 17.
Mesas de Ibor, el 19 y 20.
Millanes, el 8.
Navalvillar de Ibor, el 9 y 10
Peraleda de la Mata, del 21 al 23
Peraleda de San Román, el 24 y 25.
Romangordo, el 7 y 8.
Serrejón, el 11 y 12.
Talayuela, el 2 y 3.
Talavera la Vieja, el 17 y 18.
Toril, el 3.
Valdehúncar, el 21.
Valdelacasa, del 19 al 21.
Valdecañas, el 12 y 13.

Zona de Plasencia.

Plasencia, los días del 1 al 4.
Aldehuela, el 7
Arroyomolinos de Vera el 9 y 10.
Barrado, el 13 y 14.
Cabezuela, el 17 y 18.
Cabezabellosa, el 13 y 14
Carcaboso, el 6 y 7.
Cabrero, el 1.
Casas del Castañar, el 2 y 3.
Galisteo, el 4 y 5.
Gargüera, el 11 y 12
La Oliva, el 9 y 10.
Malpartida de Plasencia, del 1 al 3
Miravel, el 6 y 7.
Montehermoso, el 12 y 13.
Navaconcejo, el 6 y 7.
Piornal, el 4 y 5.
Serradilla, el 4 y 5.
Tejeda, el 9 y 10.
Torno, el 6 y 7.
Valdeobispo, el 4 y 5.
Valdastilla, el 15 y 16
Villar de Plasencia, el 11 y 12

Zona de Trujillo.

Trujillo, los días del 19 al 24
Aldeacentenera, el 7 y 8.
Aldea del Obispo, el 16.
Conquista, el 10 y 11
Cumbre, del 20 al 22.
Deleitosa, el 9 y 10
Escurial, del 1 al 4
Herguijuela, del 13 al 15.
Ibahernando, el 14 y 15.
Jaraicejo, del 11 al 13.
Madroñera, del 1 al 3.
Miajadas, del 1 al 5.
Plasenzuela, del 20 al 22
Puerto de Santa Cruz, el 10 y 11.
Ruanes, el 17 y 18.
Robledillo de Trujillo, el 14 y 15.
Santa Ana, el 17 y 18.
Santa Marta, del 15 al 17.
Santa Cruz de la Sierra, del 8 al 11.
Torrejon el Rubio, el 14 y 15
Torrecilla de la Tiesa, del 4 al 6.
Villamesias, el 7 y 8.

Zona de Valencia de Alcántara.

Carvajo, los días el 9.
Cedillo, el 14 y 15.
Herrera de Alcántara, el 12 y 13.
Herreruela, el 1 y 2.
Membrío, el 5 y 6.
Salorino, el 3 y 4.
Santiago de Carvajo, el 7 y 8.
Valencia de Alcántara, del 19 al 25.

Cáceres 25 de Octubre de 1905.—El Arrendatario, Ramón Miña.

Ministerio de Cultura 2010

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Utilidades y Pagos.

Circular.

El Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se ha servido acordar con esta fecha la imposición de la multa correspondiente á los Ayuntamientos que se detallan á continuación por incumplimiento de los servicios que se mencionan y con cuyas multas se hallan conminados; debiendo advertirles que el importe de aquéllas será ingresado en la Intervención de Hacienda en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin que lo hubieren verificado, se expedirá la correspondiente certificación de apremio.

Lo que por la presente se les notifica para su conocimiento y efectos.

	Pests.	Cts.
Santa Cruz de Paniagua, servicio de copia certificada del Presupuesto...	17	50
Fresnedoso, servicio de id. idem	17	50
Aceituna, servicio de certificación de Pagos, segundo trimestre.....	17	50
Campo (villa), servicio de idem de id	17	50
Casar de Palomero, servicio de id. de id	17	50
Villanueva de la Vera, servicio de id. de id.....	37	50

Cáceres 30 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—Visto bueno, el Delegado, Luis Sein Echaluce.

Industrial.

Circular.

Con fecha 14 de Septiembre último y en el Boletin Oficial número 149, correspondiente al día 19 del mismo, se publicó por esta Administración una Circular referente á la confección de las Matrículas de industrial y en la que se daban instrucciones sobre su formación, al mismo tiempo que se concedía al efecto un plazo de mes y medio, más que suficiente para llevar á cabo dichos trabajos por los funcionarios designados al efecto por el Reglamento del Ramo.

No obstante haber transcurrido con exceso el plazo concedido, son varios los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio de que se trata y en atención á los muchos trabajos que en la actualidad pesan sobre los mismos, antes de hacer efectivas las responsabilidades á que se contrae la prevención primera de la arriba citada Circular, esta Administración concede un nuevo é improrrogable plazo de quince días, para que los morosos puedan dar cumplimiento á lo en aquella dispuesto.

Esta Administración confía en el celo de los señores Alcaldes y Secretarios, para evitar la imposición de las multas reglamentarias con las que desde luego quedan conminados, sin perjuicio del nombramiento de los comisionados de que trata el párrafo 2.° del art. 70 del Reglamento.

Cáceres 28 de Octubre de 1905. —El Administrador de Hacienda, Martin G. Pordomidgo.—V.° B.° el Delegado de Hacienda, L. S. Echaluce

ALCALDÍAS

VALDELACASA

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, para el próximo año natural de 1906, y hora de once á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos autorizados, es el de 11.892 pesetas y 64 céntimos.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo esta depositarse en la Caja municipal.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez del señalado para aquélla, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Valdelacasa á 19 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

TORREJON EL RUBIO

Convocando á la primera subasta á venta libre de las especies de consumos.

Al undécimo día, siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, y horas de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde que suscribe y Comisión del Ayuntamiento, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumo de este pueblo, por el período de uno á tres años naturales.

Que la subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que esta de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 7.291 pesetas 06 céntimos.

La garantía necesaria hacer para postura será el 5 por 100 del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo depositarse en las arcas del Tesoro, en esta Municipal ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

La fianza que habrá de prestarse consistirá en persona abonada á satisfacción del Ayuntamiento ó en metálico, debiendo depositarse en la Caja municipal y serán de su cuenta los gastos de expediente y formalización del contrato.

Si en la primera subasta no se presentasen proposiciones admisibles, se procederá á celebrar la segunda al día siguiente al en que se cumplan diez también hábiles, del señalado para aquélla, en el mismo sitio y horas y por el mismo tipo de tasación, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del asignanado en la actualidad y por un solo año.

No serán admitidas las proposiciones que no cubran el total importe de la subasta por cupo y recargos.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrejón el Rubio á 25 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Ezequiel Rubio.

CONQUISTA

Subasta de consumos.

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales voluntarios intentados para cubrir el encabezamiento de consumos, cereales, sal y alcoholes de esta localidad en el año venidero de 1906, continuando el orden de elección de medios y sin perjuicio de lo que acerca de ella resuelva la superioridad, se anuncia el arriendo á libre venta de todas las especies para el citado año y los dos siguientes, bajo el tipo de 2.457 pesetas 91 céntimos, á que asciende el cupo del tesoro, 3 por 100 de cobranza y 120 por 100 de recargo municipal, exceptúando de este último á la sal, y condiciones determinadas en el respectivo expediente que desde esta fecha queda de manifiesto en Secretaría, á disposición de los que gusten enterarse.

La licitación será por pujas á la llana, previo depósito del 5 por 100 en cualquiera de las formas que estatuye el reglamento vigente del impuesto de consumos, y la adjudicación se hará al mejor postor, quién estará obligado en el acto, á constituir fianza del 25 por 100 del precio de contrato, ó exhibir vecino del pueblo que le garantice á satisfacción de la Comisión que presida.

La primera subasta tendrá lugar á los diez días de publicado el presente en el Boletin Oficial de la provincia, de once á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones de que se ha hecho mención; si nodiera resultado al completar otro plazo de diez días, se celebrará la segunda, sin más diferencia que admitirse en ella proposición por las dos terceras partes del presupuesto; si tampoco ofreciera éxito, á los ocho días siguientes se efectuará la primera subasta de venta exclusiva al por menor de los grupos de carnes y líquidos también por tres años, bajo el tipo de 1.558 pesetas que representa el cupo del tesoro y recargos anteriormente expresados y condiciones que al efecto se habrán estipulado; si resultara negativa, transcurrido otro término análogo, se procederá á la segunda, previa rectificación del precio de venta de las especies, y si quedare también desierta, pasado otro plazo idéntico al anterior, tendrá lugar le tercera, sirviendo en ella el tipo de las dos terceras partes del presupuesto, rigiendo la hora señalada á la primera subasta de libre venta, para las demás que quedan anunciadas.

Conquista 23 de Octubre de 1905. —El Alcalde, Fernando Rubio.

MADROÑERA

CUENTA justificada que presenta Alonso Sánchez Fabian, concejal encargado por las obras de reparaciones urgentes invertidos en la limpieza de las fuentes públicas de esta ciudad, durante los días 17 y 18 de los corrientes.

	Pestas.	Cts.
Alonso Diaz Vizcaino. ...	3	
Antonio Avila Casco	3	
Pedro Solís Rodriguez....	3	
Total.....	9	

Importa esta cuenta relacionada las 9 pesetas salvo error.

Madroñera 19 de Agosto de 1905. —El Condejal Encargado, Alonso Sánchez.

Diligencia. Dada cuenta al Ayuntamiento de la precedente cuenta justificada en sesión supletoria del día 19 de los corrientes, correspondiente á lo ordinaria del 17, se acordó aprobarla en todas sus partes.

Madroñera 20 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Domingo Jiménez.—V.° B.°, el Alcalde, Andrés Sánchez

ALMARAZ

De mi orden y en virtud de hallazgo, se hallan depositados en poder de un vecino de este pueblo los dos semovientes que á continuación se reseñan: Una oveja negra, despuntada la oreja derecha, y la izquierda rasgada y otra oveja blanca con las dos orejas rasgadas, ambas de dos años. Dichos semovientes serán entregados á su dueño ó dueños si en el término que señala el artículo 14 del Reglamento de 24 de Abril del corriente año, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas y previa justificación de su pertenencia é indemnización de perjuicios y gastos se presente á recogerlas, apercibidos que transcurrido el término expresado sin haberlo verificado y á los ocho días se venderá en pública subasta, que se celebran á las ocho horas en la casa capitular del Ayuntamiento de esta villa, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el pliego que al efecto se formule.

Lo que se hace público por el presente á los fines reglamentalios.

Almaráz 4 de Septiembre de 1905. —El Alcalde, Anselmo Gómez.

CACERES

—

Tipografía de Sucesores de Alvarez.

Ministerio de Cultura 2010